

onsell de

Expedient 807344M

EDICTO

Información pública y audiencia de la aprobación inicial del Plan Especial de mejora de la movilidad viaria y fomento del transporte público mediante estacionamientos de intercambio modal (PEIM)

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 23 de marzo de 2023, acordó:

- «1r.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 *quater* de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, el Plan Especial de mejora de la movilidad viaria y fomento del transporte público mediante estacionamientos de intercambio modal (PEIM), con el objeto y alcance que define la documentación técnica que se adjunta, integrada por la documentación sustantiva y ambiental siguiente: "Resumen ejecutivo; Memoria y estudio económico y financiero (I. Memoria, II. Estudio económico y financiero, III. Planos de alternativas); Normativa (I. Normativa, II. Anexo 1: fichas de estacionamientos de intercambio modal nuevos propuestos); Estudio ambiental estratégico (I. Estudio ambiental)".
- **2n.- Disponer la tramitación** del Plan Especial de mejora de la movilidad viaria y fomento del transporte público mediante estacionamientos de intercambio modal (PEIM), siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, y en consecuencia ordenar la apertura de un plazo de información pública de cuarenta y cinco días hábiles, de toda la documentación integrante de la modificación del mencionado Plan, mediante la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en dos de los diarios de mayor circulación de la isla (en castellano y en catalán), en el tablero de edictos del Consejo Insular de Mallorca, en la SEDE Electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el apartado correspondiente del portal Web del Consejo Insular de Mallorca, a fin de que cualquier persona o entidad pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. La publicación telemática tiene que incluir tanto el anuncio de apertura del trámite de información pública como de toda la documentación que conforma la aprobación inicial.
- **3r.- Solicitar**, simultáneamente al periodo de información pública y durante el mismo plazo, el informe previsto en el artículo 13 *quarter* 1.e) de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, con relación al ámbito de las competencias respectivas, al Gobierno de las Islas Baleares, a los ayuntamientos afectados y a todas las administraciones que corresponda en aplicación de la legislación sustantiva y sectorial. En el plazo indicado se efectuará consulta al resto de administraciones públicas afectadas, así como a las entidades, cuyos intereses colectivos puedan resultar afectados.
- **4t.- Someter** la documentación integrante del Plan Especial de mejora de la movilidad viaria y fomento del transporte público mediante estacionamientos de intercambio modal (PEIM), así como toda la documentación ambiental, a consulta de las administraciones, órganos y entidades públicas y privadas señaladas en el documento de alcance formulado por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares el día 14 de noviembre de 2022, a los efectos previstos a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y al Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares.
- **5è.- Suspender** el otorgamiento de licencias y autorizaciones de aquellas actuaciones que, a pesar de cumplir las determinaciones legales vigentes, impidan o dificulten la viabilidad de las previsiones recogidas a la propuesta aprobada inicialmente de Plan Especial de mejora de la movilidad viaria y fomento del transporte público mediante estacionamientos de intercambio modal (PEIM). Esta suspensión tiene, como máximo, una duración total de tres años, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 13 *quater*, 1.d) de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial.»



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA T4RP 2JPY UXMN ZRER



Maria Antònia Garcías Roig So Consellera executiva de Territori 13/04/2023



Servei d'Ordenació del Territori

Expedient 807344M

Por todo ello, se pone a disposición del público en general toda la documentación del plan aprobado inicialmente en el enlace siguiente: https://cloud3.conselldemallorca.net/index.php/s/7DoLk5wEE9Y8K3J, a los efectos del trámite de exposición pública establecido en el artículo 13 *quater* de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial.

Palma, el día de la firma electrónica

La consejera ejecutiva de Territorio Maria Antònia Garcias Roig



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA T4RP 2JPY UXMN ZRER